

plimiento de lo encargado por Superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento, quien informado del asunto por uno de los Caballeros Fieles Ejecutores resolvió lo siguiente

Que la libra de Chirivias se venda a quatro quartos

La de Pesoles a ocho quartos

La de Abas a dos quartos

Acordó la Ciudad sigan los precios anteriores, con lo demas anotados en la Tabla general, hasta nueva providencia.

**Reformación** En conformidad de lo resuelto en Cavildo de catorze del proximo Febrero sobre la solicitud de los Fabricantes de Aletrias para q<sup>e</sup> se arregle el precio de estas, y se ponga a treze quartos libra de la fina, y a doze la de la Mediana, se vio lo que informan en el asunto los Caballeros Fieles Ejecutores, expresando ser cierto lo q<sup>e</sup> manifiestan los Interesados; por lo q<sup>e</sup> son de Dictamen que esta Ciudad adhiera a su solicitud: cuyo informe se leyó a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento; Y habiendolo oido y confesido en el asunto, = Acordó q<sup>e</sup> para el inmediato se traiga razon de a q<sup>e</sup> precio corria la Fanega de Frigo, quando se ejecutó el arreglo actual de dichas aletrias, y demas Pastas, q<sup>e</sup> los referidos fabricantes reclaman por gravoso en el dia, y quieren se les aumenten los Precios; A fin de q<sup>e</sup> enterada la Ciudad de todo ello resuelva con conocim<sup>to</sup> lo mas combeniente a beneficio del comun.

**Sobre el Exped<sup>te</sup> de los Espezieros** Informada la Ciu<sup>d</sup> de q<sup>e</sup> los tenderos de Espezierias han arreglado un expediente judicial en q<sup>e</sup> se oponen a ciertas providencias q<sup>e</sup> tiene tomadas este Ayuntamiento en asunto del Premio, y buen orden de los referidos; Y considerando q<sup>e</sup> es muy devido tomar conocimiento de d<sup>ha</sup> pretencion para contradecirla como infundada = Acuerdas q<sup>e</sup> el Caballero Procurador Sindico g<sup>ral</sup> salga en Justicia solicitando d<sup>ho</sup> expediente, y pidiendo en su vista quanto estime combeniente en defensa de las facultades, y Regalias de esta d<sup>ha</sup> Ciudad; Acuyo efecto se le pase testimonio de esta resolucion.